

**ADENDA No. 001**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 20 DE 2014  
COMPRA DE CATETER QUIRURGICO KETAMINA, XILACINA Y OTROS, CON DESTINO  
AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL No. 065 de 2013**



**RECTORÍA  
COMITÉ DE CONTRATACIÓN  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
15 DE MAYO DE 2014**

---

**ADENDA No. 01**

El suscrito Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en uso de las Facultades Constitucionales y Legales, en especial las Conferidas en la Ley 30 de 1992, y Acuerdo 074 de 2010 "Estatuto de Contratación de la Universidad" y, considerando la recomendación realizada por parte del Comité de Contratación de Sesión del Quince (15) de Mayo de los corrientes, por medio de la cual se responden unas observaciones y por considerarlo procedente, se permite expedir adenda al Pliego de Condiciones de la Invitación Pública No. 20 de 2014, cuyo objeto es **"COMPRA DE CATETER QUIRURGICO KETAMINA, XILACINA Y OTROS, CON DESTINO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL No. 065 de 2013"** de la siguiente manera:

**PRIMERO: MODIFÍQUESE** al Numeral 11.1.4. del pliego de condiciones, que corresponde a las "experiencia", el cual quedará de la siguiente manera:

**11.1.4. "DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA**

*Mínimo 1 Máximo 3 Copias Certificación (es) de cumplimiento, o Copia de las Facturas, o acta de recibo final o actas de liquidación, de contratos sobre el Materiales y suministros de uso médico-quirúrgico, en entidades públicas o privadas, con sus respectivos valores, celebrados y terminado a partir del 1 de enero de 2009.*

*Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:*

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor ejecutado de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante.

*Las certificaciones que no cumplan con éstos requerimientos no serán tenidas en cuenta para evaluar la experiencia.*

*En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia a calificar se logrará con la sumatoria de la Experiencia de los integrantes del consorcio o Unión Temporal.*

*En caso de que la experiencia corresponda a un Consorcio o Unión Temporal, diferente al que presente la propuesta, pero que uno de los integrantes de dicho consorcio presente propuesta en la presente invitación, debe allegar la copia de la constitución del Consorcio Anterior donde se indique su porcentaje de participación, para que pueda ser tenido su valor real de experiencia en el presente proceso, de lo contrario su certificación NO SERÁ EVALUADA. "*

Dada a los quince (15) días del mes de Mayo de 2014

**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**  
**Rector**

Vo.Bo. OFICINA JURÍDICA/LILIANA FONTECHA  
PROYECTO: FABIAN M.